



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

“2009, Año de la Reforma Liberal”

México, D. F., 6 de agosto de 2009

OFICIO-CIRCULAR SF-39/09

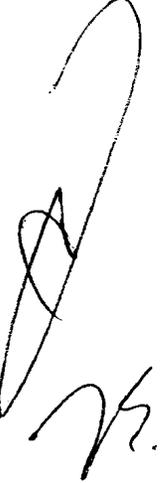
ASUNTO: Se da a conocer cancelación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, de Imagine International Reinsurance Limited, de Dublín, Irlanda.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO



La Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas, Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 366-II-286/09 de 12 de mayo de 2009, con fundamento en lo previsto por los artículos 2o. y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVII y 33, fracción IX de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, en concordancia con la Octava, último párrafo de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, informó al Lic. Enrique Martínez Mar, representante de Imagine International Reinsurance Limited, de Dublín, Irlanda, que su inscripción en el citado Registro bajo el número RGRE-961-07-325966, ha quedado cancelada, solicitando a esta Comisión hacer del conocimiento de tal situación a los sectores asegurador y afianzador.

Dicha cancelación obedece a que esta Comisión, en sus actividades de supervisión, detectó que Imagine International Reinsurance Limited, de Dublín, Irlanda, carece de calificación, situación que impide el seguimiento a su fortaleza financiera.

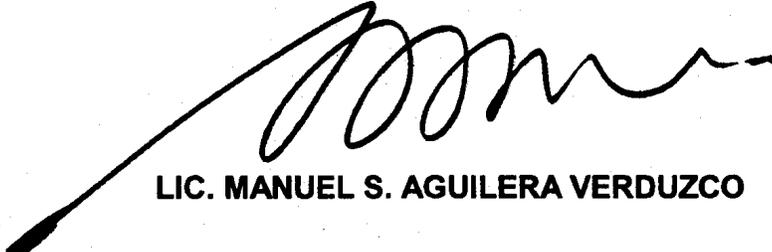


Al respecto, la citada Dependencia concedió un plazo de 15 días hábiles para que se acreditara ante la misma que Imagine International Reinsurance Limited, de Dublín, Irlanda, cuenta con la calificación mínima necesaria que se requiere para mantener su inscripción en el mencionado Registro, en términos de la Circular S-9.5.1 vigente, plazo que venció el 14 de abril pasado, sin que a la fecha se haya acreditado la calificación necesaria.

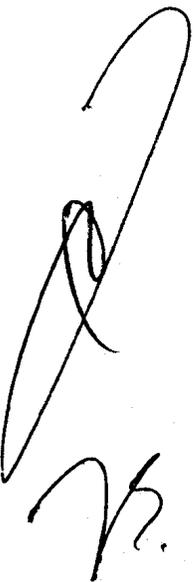
En virtud de lo antes expuesto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público resolvió cancelar la inscripción de Imagine International Reinsurance Limited, de Dublín, Irlanda en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, sin perjuicio de que dicha entidad del exterior dé cumplimiento a las obligaciones asumidas por reaseguro con las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, durante el periodo de su inscripción en el Registro mencionado.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente

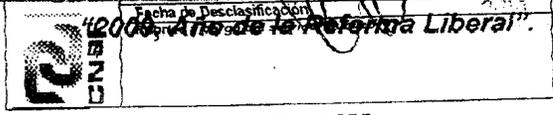


LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO



09755

Oficio núm. 366-II-286/09.
Exp. núm. 718.4/325966.



C-2009-09755

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social
Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas
Subdirección de Seguros
Departamento de Regulación de Seguros



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

RECIBIDO

JUN 30 2009

DIRECCION DE VIGILANCIA
DE REASEGURO

México, D.F., 12 de mayo de 2009.

Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.- Se hace de su conocimiento la cancelación de la inscripción de la entidad del exterior que se indica.

**LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ MAR, REPRESENTANTE DE
IMAGINE INTERNETIONAL REINSURANCE LIMITED.
Paseo de las Américas No. 8.
Col. Lomas Verdes, III Sección.
C.P. 53120.
Naucalpan, Edo. de México.**

Mediante oficio 366-II-245/09 del 17 de marzo último, recibido por usted el 23 de ese mismo mes y año, se hizo de su conocimiento que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, derivado de sus actividades de monitoreo que realiza, detectó que Imagine International Reinsurance Limited, de Dublín, Irlanda, carece de calificación, situación que impide el seguimiento a su fortaleza financiera, motivo por el cual se les concedió un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la recepción del citado oficio 366-II-245/09, con el propósito de que se nos acreditara que la citada entidad del exterior cuenta con la calificación mínima exigida, conforme a la Circular S-9.5.1 del 18 de diciembre de 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de ese mismo mes y año, a fin de mantener su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-961-07-325966.

Sobre el particular, tomando en cuenta que el plazo concedido en el oficio 366-II-245/09 señalado, venció el 14 de abril pasado, sin que hasta la fecha se haya tenido una respuesta al mismo, con la finalidad de acreditarnos que Imagine International Reinsurance Limited, de Dublín, Irlanda, cuenta con la calificación mínima necesaria para mantener su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, en términos de la Circular S-9.5.1 citada, esta Secretaría con base en lo previsto por los artículos 2o. y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVII y 33, fracción IX de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, en concordancia con la Octava, último párrafo de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, les manifiesta que ha resuelto cancelar la inscripción de Imagine International Reinsurance Limited, de Dublín, Irlanda, en el mencionado Registro bajo el número RGRE-961-07-325966.

"2009, Año de la Reforma Liberal".

Oficio núm. 366-II-286/09.
Exp. núm. 718.4/325966.



Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social
Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas
Subdirección de Seguros
Departamento de Regulación de Seguros

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

Hoja No. 2.

La presente resolución no libera a Imagine International Reinsurance Limited, de Dublín, Irlanda, del cumplimiento a las obligaciones asumidas por reaseguro con las instituciones y sociedades mutualistas de seguros del país, durante el período de su inscripción en el Registro mencionado y de que posteriormente pueda solicitar nuevamente su inscripción en el aludido Registro, conforme lo disponen las Reglas señaladas.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Director General Adjunto

Lic. Ignacio López Merio

C.c.p. Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Presente.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- **Con el propósito de que se sirvan hacer del conocimiento del sector asegurador la cancelación que se indica.**- Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte 2, Piso 2.- Ciudad.

Imagine International Reinsurance Limited.- Para su conocimiento.- 43 St. Stephen's Green, Dublin 2.- Irlanda.